

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SERGIO BLANCA BUENDIA

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw=	Página	1/4



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ALCOHOLICOS REHABILITADOS UNIDOS "AREUS"

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000056-2

CIF Entidad Solicitante: G23341183

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado y casillas del apartado de la solicitud 6.2.4 referido al precio unitario, número de unidades e importe total, ya que existe incongruencia en algunos conceptos

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000050-2

CIF Entidad Solicitante: G23065733

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- El gasto denominado "comunidad" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita la subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia con los mismos.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS LOPERANOS (ARLO)

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000048-2

CIF Entidad Solicitante: G23385446

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe de modificar el ámbito territorial de actuación (página 1 de la solicitud) de acuerdo a lo establecido a los estatutos de la entidad.

- El gasto denominado en el apartado 6.2.3 "psicólogo" y el gasto en el apartado 6.2.4 "farmacia - test reactivos de detección de drogas" y "alquiler de equipos" no son subvencionables y deben de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Debe de cumplimentar los datos referidos al importe a aportar por la entidad e importe solicitado a la Consejería del apartado 6.2.4

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE AYUDA A FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y MARGINACIÓN SOCIAL AFADAM "SOLUXIÓN VIDA"

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000060-2

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw=	Página	2/4



CIF Entidad Solicitante: G23521156

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- El gasto denominado "técnico en animación sociocultural" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIAS DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000045-2

CIF Entidad Solicitante: G23056765

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Todos los anexos presentados deben de estar firmados y sellados por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JIENNENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (AJAR)

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000054-2

CIF Entidad Solicitante: G23042237

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe declarar, si procede, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- El gasto denominado "comunidad de vecinos" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACION DE LOS ALCOHOLICOS Y FAMILIARES DE JAEN VIVE LIBRE

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000040-2

CIF Entidad Solicitante: G23648538

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.4 por existir errores aritméticos en el cálculo del presupuesto. Por tanto debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería, así como el apartado 6.2.2 y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION QUESADA, SALUD Y VIDA

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000063-2

CIF Entidad Solicitante: G23651193

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw=	Página	3/4



Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe de aparecer el sello de la entidad junto a la firma de la solicitud en el apartado 8.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS "JAEN UNIDOS"

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000061-2

CIF Entidad Solicitante: G23400179

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- El gasto denominado "técnico de animación sociocultural" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)620-2018-00000041-2

CIF Entidad Solicitante: G23730971

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.4 por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el total del presupuesto, el importe a aportar por la entidad o el importe solicitado a la Consejería debe subsananar igualmente el apartado 6.2.2 y apartado 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KMfVnWI92qPjIpGjhRMepw=	Página	4/4

